

público para general conocimiento, significándose que contra la aprobación definitiva del presupuesto, los interesados legítimos, podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Santander, 13 de marzo de 2009.—La concejala de Hacienda, Ana María González Pescador.

09/3869

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito número uno en el presupuesto prorrogado de 2008.

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de crédito número uno dentro del presupuesto prorrogado de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 29, de fecha 12 de febrero de 2009, sin que se haya formulado alegación alguna contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo, siendo el resumen de los capítulos del presupuesto general de 2008, objeto de modificación, el siguiente (en euros):

Capítulo	Descripción	Aumentos	Disminuciones definitivos	Créditos
1	Gastos de Personal	14.000,00	0,00	295.922,00
4	Transferencias corrientes	0,00	14.000,00	19.400,00

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 5 de marzo de 2009.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

09/3623

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/09.

Con fecha 12 de febrero de 2009 (BOC número 29), se produjo la publicación del anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente 1/09 de reconocimiento extrajudicial de créditos, dentro del presupuesto prorrogado de 2008.

Se inició entonces un período de exposición pública de quince días hábiles, durante los cuales cualquier interesado podía formular las alegaciones y reclamaciones que estimara pertinentes.

El día 2 de marzo expiró el plazo de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna, motivo, por el cual, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debe entenderse que la aprobación inicial se eleva a definitiva sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Valderredible, 6 de marzo de 2009.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

09/3624

CONCEJO ABIERTO DE ABANILLAS

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006.

Conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en las dependencias del Concejo

Abierto de Abanillas, del municipio de Val de San Vicente, el expediente de presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2009; aprobado inicialmente por el Concejo en su sesión de fecha 13 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 (quince) días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOC.

b) Oficina de presentación: Concejo Abierto de Abanillas (Val de San Vicente).

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo Abierto de Abanillas (Val de San Vicente).

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Abanillas (Val de San Vicente), 23 de febrero de 2009.—El presidente del Concejo, Ignacio V. Blanco Cos.

09/3545

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Citación para notificación de resolución de expediente sancionador número DVRE-44/08.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRE-44/08 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado don Roberto Sierra Carracedo en el domicilio señalado al efecto en la avenida de la Libertad número 32, 3ºD de Castro Urdiales.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Vargas número 53 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución recaída en el expediente sancionador número DVRE 44/08.

Santander, 3 de marzo de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/3406

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación a deudor en devolución de ingresos de oficio

Don Jesus Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria,

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente edicto se procede a la siguiente notificación:

En relación con la devolución de ingresos de oficio que se está tramitando en esta Dirección Provincial a doña

Sandra Anabel Ramon Jaramillo, con domicilio en calle 1º de Mayo, 58, 15, 3º B (Santander), le notificamos que:

Resultando que, según los antecedentes que obran en este Organismo, resulta deudor por los documentos de deuda, periodos y cuantía siguientes:

C.C.C.	Nº reclamacion	Periodo	Cuantía
391016146995	08/14848468	07/08	293,22
	08/15950632	09/08	293,22
	08/16934372	10/08	293,22

Resultando que, en consecuencia, se le interesa para que en el plazo de diez días, en su caso, alegue y presente los documentos y justificantes de pago que estime pertinentes.

Resultando que, la cantidad objeto de devolución, que asciende a 499,56 euros, será retenida cautelarmente hasta que transcurra el plazo citado.

Considerando el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 29).

Considerando el artículo 33 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre y los artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección Provincial

Resuelve que, una vez transcurrido dicho plazo sin que se reciba contestación por su parte, dicha medida cautelar de retención se convertirá en definitiva, procediéndose a aplicar la citada cantidad sobrante a la deuda mencionada en el primer Resultando de la presente resolución.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, anteriormente citado, y los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, marzo de 2009.—El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

09/3327

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de reclamación de deudas a la Seguridad Social

La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11 de diciembre de 2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio (BOE 25 de junio de 2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santander, 10 de marzo de 2009.—La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP	POBLACION	TIPO	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE
0111	10 39105560811	A.HERRERO CONSTRUCCIONES	CL TRASMIERA 10	39005	SANTANDER	04	39 2008 000043137	1006 0307	300,52
0111	10 39106409054	BELMONTE CUARTAS MANUEL	CL JUAN JOSE RUANO 1	39300	TORRELAVEGA	10	39 2008 014199982	0906 0906	680,41
0111	10 39106409054	BELMONTE CUARTAS MANUEL	CL JUAN JOSE RUANO 1	39300	TORRELAVEGA	10	39 2008 014200083	1006 1006	697,18
0111	10 39106409054	BELMONTE CUARTAS MANUEL	CL JUAN JOSE RUANO 1	39300	TORRELAVEGA	10	39 2008 014200184	1106 1106	674,29
0111	10 39106409054	BELMONTE CUARTAS MANUEL	CL JUAN JOSE RUANO 1	39300	TORRELAVEGA	10	39 2008 014200285	1206 1206	302,30
0111	10 39106409054	BELMONTE CUARTAS MANUEL	CL JUAN JOSE RUANO 1	39300	TORRELAVEGA	10	39 2008 014200386	1206 1206	79,96
0111	10 39003387306	BODEGAS VILLA MIGUEL ANG	CL O'DONELL 20	39740	SANTONA	03	39 2008 016249413	1107 1107	420,26